

empleo por el Ayuntamiento de dicha  
Villa, y otros compañeros mandando al  
Mayordomo de fabrica, que desde el dia  
de la notificación no contribuya con sa-  
lario alguno á los susodichos, como así  
ha executado; y aunque el Consejo en vista  
de la Representación de dicho Cavildo Eclesi-  
astico se ha servido declarar que quando ocurra  
el celebrarse de funciones como sucedió  
en el día de la Inmaculada Concepción  
una por dicho Cavildo, y otra por el Ayun-  
tamiento, asista mi señal y sus compa-  
ños con preferencia a la de aquel manda-  
do al citado Ayuntamiento informen  
motivo que haia tenido para alterar  
la costumbre y no despida al vicario de  
Capilla ni otro sirviente de la Iglesia  
sin expresa licencia del Consejo susodicho